

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

QUINTANAR DE LA ORDEN

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2013, sobre la aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas que a continuación se detallan, cuyos textos íntegros se hacen públicos, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

I.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Se modifica

Cuota tributaria.

Artículo 6.

La cuota tributaria se determinará aplicando el siguiente tipo de gravamen:

Actividades clasificadas:

Hasta 300.000,00 euros de inversión 1,25 por 100.

De 300.000,00 euros hasta 600.000,00 euros 1,00 por 100.

De 600.000,00 euros hasta 1.000.000,00 de euros 0,75 por 100.

De 1.000.000,00 de euros en adelante 0,50 por 100 Cuota mínima: 300,00 euros.

Actividades inocuas.

Cuota fija de 200,00 euros.

Cambios de titularidad.

Cuota fija de 100,00 euros.

II.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se incorpora un nuevo artículo relativo a bonificaciones, quedando redactado conforme al siguiente detalle:

Artículo 20. Bonificaciones.

Se contempla la bonificación del 75 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

Pasando los artículos 20 y 21 anteriores a la modificación, a ser artículos 21 y 22.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante lo Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quintanar de la Orden 14 de enero de 2014.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 375